

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2971

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 6120315452 HECTOR HERNAN SALAZAR SALGRA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO-03-2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL **19 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4210954221**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **19 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210954221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 03 de 2021

Señor(a)
SALAZAR

Hector Hernan Salazar Salgar
Carrera 85 A 44 09 Torre 11 Apartamento

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Refusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Falta de	☐ Apuntado Clausurado
	No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha	09 MAR. 2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Oscar Romero	Nombre del distribuidor	
C.C.	80.026.631	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	UD. MAY CH 485A CON 44 PAVIA CILG A CIL 464		

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120315452

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s) **11001000000027713555** de fecha 10/28/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HECTOR HERNAN SALAZAR SALGAR

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79358999

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 06/09/2008

Dirección: CARRERA 85 A # 44 - 09
SUR TORRE 11- APT 0444

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 3204464040

Fecha de actualización: 24/08/2020

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: HECTOR.SALAZAR@G.COM

Teléfono móvil: 3204464040

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210954221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó que este fue **RECIBIDO**.

472

1111 558

Remite: H. MOVILIDAD

Centro Operativo: 1381155

Fecha Admisión: 20210220 14:07:45

Fecha Aprox Entrega: 20210222

Y6262772606C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Disección de Tránsito)

Dirección: Calle 13 # 37 - 35

NIT/C.C.P: 90902001

Referencia: 11001000002711555 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111558

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1311557

Nombre/Razón Social: HECTOR PERNAS SALAZAR SALGARVE-017

Dirección: Carrera 85 A # 44 - 50 SUR TORRE 11 - APT 0444

Tel: 375646940/320440400 Código Postal: 111558

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111558

Peso Neto (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dice Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa/ Devoluciones:

1. No pagó

2. No pagó

3. No pagó

4. No pagó

5. No pagó

6. No pagó

7. No pagó

8. No pagó

9. No pagó

10. No pagó

11. No pagó

12. No pagó

13. No pagó

14. No pagó

15. No pagó

16. No pagó

17. No pagó

18. No pagó

19. No pagó

20. No pagó

21. No pagó

22. No pagó

23. No pagó

24. No pagó

25. No pagó

26. No pagó

27. No pagó

28. No pagó

29. No pagó

30. No pagó

31. No pagó

32. No pagó

33. No pagó

34. No pagó

35. No pagó

36. No pagó

37. No pagó

38. No pagó

39. No pagó

40. No pagó

41. No pagó

42. No pagó

43. No pagó

44. No pagó

45. No pagó

46. No pagó

47. No pagó

48. No pagó

49. No pagó

50. No pagó

51. No pagó

52. No pagó

53. No pagó

54. No pagó

55. No pagó

56. No pagó

57. No pagó

58. No pagó

59. No pagó

60. No pagó

61. No pagó

62. No pagó

63. No pagó

64. No pagó

65. No pagó

66. No pagó

67. No pagó

68. No pagó

69. No pagó

70. No pagó

71. No pagó

72. No pagó

73. No pagó

74. No pagó

75. No pagó

76. No pagó

77. No pagó

78. No pagó

79. No pagó

80. No pagó

81. No pagó

82. No pagó

83. No pagó

84. No pagó

85. No pagó

86. No pagó

87. No pagó

88. No pagó

89. No pagó

90. No pagó

91. No pagó

92. No pagó

93. No pagó

94. No pagó

95. No pagó

96. No pagó

97. No pagó

98. No pagó

99. No pagó

100. No pagó

101. No pagó

102. No pagó

103. No pagó

104. No pagó

105. No pagó

106. No pagó

107. No pagó

108. No pagó

109. No pagó

110. No pagó

111. No pagó

112. No pagó

113. No pagó

114. No pagó

115. No pagó

116. No pagó

117. No pagó

118. No pagó

119. No pagó

120. No pagó

121. No pagó

122. No pagó

123. No pagó

124. No pagó

125. No pagó

126. No pagó

127. No pagó

128. No pagó

129. No pagó

130. No pagó

131. No pagó

132. No pagó

133. No pagó

134. No pagó

135. No pagó

136. No pagó

137. No pagó

138. No pagó

139. No pagó

140. No pagó

141. No pagó

142. No pagó

143. No pagó

144. No pagó

145. No pagó

146. No pagó

147. No pagó

148. No pagó

149. No pagó

150. No pagó

151. No pagó

152. No pagó

153. No pagó

154. No pagó

155. No pagó

156. No pagó

157. No pagó

158. No pagó

159. No pagó

160. No pagó

161. No pagó

162. No pagó

163. No pagó

164. No pagó

165. No pagó

166. No pagó

167. No pagó

168. No pagó

169. No pagó

170. No pagó

171. No pagó

172. No pagó

173. No pagó

174. No pagó

175. No pagó

176. No pagó

177. No pagó

178. No pagó

179. No pagó

180. No pagó

181. No pagó

182. No pagó

183. No pagó

184. No pagó

185. No pagó

186. No pagó

187. No pagó

188. No pagó

189. No pagó

190. No pagó

191. No pagó

192. No pagó

193. No pagó

194. No pagó

195. No pagó

196. No pagó

197. No pagó

198. No pagó

199. No pagó

200. No pagó

201. No pagó

202. No pagó

203. No pagó

204. No pagó

205. No pagó

206. No pagó

207. No pagó

208. No pagó

209. No pagó

210. No pagó

211. No pagó

212. No pagó

213. No pagó

214. No pagó

215. No pagó

216. No pagó

217. No pagó

218. No pagó

219. No pagó

220. No pagó

221. No pagó

222. No pagó

223. No pagó

224. No pagó

225. No pagó

226. No pagó

227. No pagó

228. No pagó

229. No pagó

230. No pagó

231. No pagó

232. No pagó

233. No pagó

234. No pagó

235. No pagó

236. No pagó

237. No pagó

238. No pagó

239. No pagó

240. No pagó

241. No pagó

242. No pagó

243. No pagó

244. No pagó

245. No pagó

246. No pagó

247. No pagó

248. No pagó

249. No pagó

250. No pagó

251. No pagó

252. No pagó

253. No pagó

254. No pagó

255. No pagó

256. No pagó

257. No pagó

258. No pagó

259. No pagó

260. No pagó

261. No pagó

262. No pagó

263. No pagó

264. No pagó

265. No pagó

266. No pagó

267. No pagó

268. No pagó

269. No pagó

270. No pagó

271. No pagó

272. No pagó

273. No pagó

274. No pagó

275. No pagó

276. No pagó

277. No pagó

278. No pagó

279. No pagó

280. No pagó

281. No pagó

282. No pagó

283. No pagó

284. No pagó

285. No pagó

286. No pagó

287. No pagó

288. No pagó

289. No pagó

290. No pagó

291. No pagó

292. No pagó

293. No pagó

294. No pagó

295. No pagó

296. No pagó

297. No pagó

298. No pagó

299. No pagó

300. No pagó

301. No pagó

302. No pagó

303. No pagó

304. No pagó

305. No pagó

306. No pagó

307. No pagó

308. No pagó

309. No pagó

310. No pagó

311. No pagó

312. No pagó

313. No pagó

314. No pagó

315. No pagó

316. No pagó

317. No pagó

318. No pagó

319. No pagó

320. No pagó

321. No pagó

322. No pagó

323. No pagó

324. No pagó

325. No pagó

326. No pagó

327. No pagó

328. No pagó

329. No pagó

330. No pagó

331. No pagó

332. No pagó

333. No pagó

334. No pagó

335. No pagó

336. No pagó

337. No pagó

338. No pagó

339. No pagó

340. No pagó

341. No pagó

342. No pagó

343. No pagó

344. No pagó

345. No pagó

346. No pagó

347. No pagó

348. No pagó

349. No pagó

350. No pagó

351. No pagó

352. No pagó

353. No pagó

354. No pagó

355. No pagó

356. No pagó

357. No pagó

358. No pagó

359. No pagó

360. No pagó

361. No pagó

362. No pagó

363. No pagó

364. No pagó

365. No pagó

366. No pagó

367. No pagó

368. No pagó

369. No pagó

370. No pagó

371. No pagó

372. No pagó

373. No pagó

374. No pagó

375. No pagó

376. No pagó

377. No pagó

378. No pagó

379. No pagó

380. No pagó

381. No pagó

382. No pagó

383. No pagó

384. No pagó

385. No pagó

386. No pagó

387. No pagó

388. No pagó

389. No pagó

390. No pagó

391. No pagó

392. No pagó

393. No pagó

394. No pagó

395. No pagó

396. No pagó

397. No pagó

398. No pagó

399. No pagó

400. No pagó

401. No pagó

402. No pagó

403. No pagó

404. No pagó

405. No pagó

406. No pagó

407. No pagó

408. No pagó

409. No pagó

410. No pagó

411. No pagó

412. No pagó

413. No pagó

414. No pagó

415. No pagó

416. No pagó

417. No pagó

418. No pagó

419. No pagó

420. No pagó

421. No pagó

422. No pagó

423. No pagó

424. No pagó

425. No pagó

426. No pagó

427. No pagó

428. No pagó

429. No pagó

430. No pagó

431. No pagó

432. No pagó

433. No pagó

434. No pagó

435. No pagó

436. No pagó

437. No pagó

438. No pagó

439. No pagó

440. No pagó

441. No pagó

442. No pagó

443. No pagó

444. No pagó

445. No pagó

446. No pagó

447. No pagó

448. No pagó

449. No pagó

450. No pagó

451. No pagó

452. No pagó

453. No pagó

454. No pagó

455. No pagó

456. No pagó

457. No pagó

458. No pagó

459. No pagó

460. No pagó

461. No pagó

462. No pagó

463. No pagó

464. No pagó

465. No pagó

466. No pagó

467. No pagó

468. No pagó

469. No pagó

470. No pagó

471. No pagó

472. No pagó

473. No pagó

474. No pagó

475. No pagó

476. No pagó

477. No pagó

478. No pagó

479. No pagó

480. No pagó

481. No pagó

482. No pagó

483. No pagó

484. No pagó

485. No pagó

486. No pagó

487. No pagó

488. No pagó

489. No pagó

490. No pagó

491. No pagó

492. No pagó

493. No pagó

494. No pagó

495. No pagó

496. No pagó

497. No pagó

498. No pagó

499. No pagó

500. No pagó

501. No pagó

502. No pagó

503. No pagó

504. No pagó

505. No pagó

506. No pagó

507. No pagó

508. No pagó

509. No pagó

510. No pagó

511. No pagó

512. No pagó

513. No pagó

514. No pagó

515. No pagó

516. No pagó

517. No pagó

518. No pagó

519. No pagó

520. No pagó

521. No pagó

522. No pagó

523. No pagó

524. No pagó

525. No pagó

526. No pagó

527. No pagó

528. No pagó

529. No pagó

530. No pagó

531. No pagó

532. No pagó

533. No pagó

534. No pagó

535. No pagó

536. No pagó

537. No pagó

538. No pagó

539. No pagó

540. No pagó

541. No pagó

542. No pagó

543. No pagó

544. No pagó

545. No pagó

546. No pagó

547. No pagó

548. No pagó

549. No pagó

550. No pagó

551. No pagó

552. No pagó

553. No pagó

554. No pagó

555. No pagó

556. No pagó

557. No pagó

558. No pagó

559. No pagó

560. No pagó

561. No pagó

562. No pagó

563. No pagó

564. No pagó

565. No pagó

566. No pagó

567. No pagó

568. No pagó

569. No pagó

570. No pagó

571. No pagó

572. No pagó

573. No pagó

574. No pagó

575. No pagó

576. No pagó

577. No pagó

578. No pagó

579. No pagó

580. No pagó

581. No pagó

582. No pagó

583. No pagó

584. No pagó

585. No pagó

586. No pagó

587. No pagó

588. No pagó

589. No pagó

590. No pagó

591. No pagó

592. No pagó

593. No pagó

594. No pagó

595. No pagó

596. No pagó

597. No pagó

598. No pagó

599. No pagó

600. No pagó

601. No pagó

602. No pagó

603. No pagó

604. No pagó

605. No pagó

606. No pagó

607. No pagó

608. No pagó

609. No pagó

610. No pagó

611. No pagó

612. No pagó

613. No pagó

614. No pagó

615. No pagó

616. No pagó

617. No pagó

618. No pagó

619. No pagó

620. No pagó

621. No pagó

622. No pagó

623. No pagó

624. No pagó

625. No pagó

626. No pagó

627. No pagó

628. No pagó

629. No pagó

630. No pagó

631. No pagó

632. No pagó

633. No pagó

634. No pagó

635. No pagó

636. No pagó

637. No pagó

638. No pagó

639. No pagó

640. No pagó

641. No pagó

642. No pagó

643. No pagó

644. No pagó

645. No pagó

646. No pagó

647. No pagó

648. No pagó

649. No pagó

650. No pagó

651. No pagó

652. No pagó

653. No pagó

654. No pagó

655. No pagó

656. No pagó

657. No pagó

658. No pagó

659. No pagó

660. No pagó

661. No pagó

662. No pagó

663. No pagó

664. No pagó

665. No pagó

666. No pagó

667. No pagó

668. No pagó

669. No pagó

670. No pagó

671. No pagó

672. No pagó

673. No pagó

674. No pagó

675. No pagó

676. No pagó

677. No pagó

678. No pagó

679. No pagó

680. No pagó

681. No pagó

682. No pagó

683. No pagó

684. No pagó

685. No pagó

686. No pagó

687. No pagó

688. No pagó

689. No pagó

690. No pagó

691. No pagó

692. No pagó

693. No pagó

694. No pagó

695. No pagó

696. No pagó

697. No pagó

698. No pagó

699. No pagó

700. No pagó

701. No pagó

702. No pagó

703. No pagó

704. No pagó

705. No pagó

706. No pagó

707. No pagó

708. No pagó

709. No pagó

710. No pagó

711. No pagó

712. No pagó

713. No pagó

714. No pagó

715. No pagó

716. No pagó

717. No pagó

718. No pagó

719. No pagó

720. No pagó

721. No pagó

722. No pagó

723. No pagó

724. No pagó

725. No pagó

726. No pagó

727. No pagó

728. No pagó

729. No pagó

730. No pagó

731. No pagó

732. No pagó

733. No pagó

734. No pagó

735. No pagó

736. No pagó

737. No pagó

738. No pagó

739. No pagó

740. No pagó

741. No pagó

742. No pagó

743. No pagó

744. No pagó

745. No pagó

746. No pagó

747. No pagó

748. No pagó

749. No pagó

750. No pagó

751. No pagó

752. No pagó

753. No pagó

754. No pagó

755. No pagó

756. No pagó

757. No pagó

758. No pagó

759. No pagó

760. No pagó

761. No pagó

762. No pagó

763. No pagó

764. No pagó

765. No pagó

766. No pagó

767. No pagó

768. No pagó

769. No pagó

770. No pagó

771. No pagó

772. No pagó

773. No pagó

774. No pagó

775. No pagó

776. No pagó

777. No pagó

778. No pagó

779. No pagó

780. No pagó

781. No pagó

782. No pagó

783. No pagó

784. No pagó

785. No pagó

786. No pagó

787. No pagó

788. No pagó

789. No pagó

790. No pagó

791. No pagó

792. No pagó

793. No pagó

794. No pagó

795. No pagó

796. No pagó

797. No pagó

798. No pagó

799. No pagó

800. No pagó

801. No pagó

802. No pagó

803. No pagó

804. No pagó

805. No pagó

806. No pagó

807. No pagó

808. No pagó

809. No pagó

810. No pagó

811. No pagó

812. No pagó

813. No pagó

814. No pagó

815. No pagó

816. No pagó

817. No pagó

818. No pagó

819. No pagó

820. No pagó

821. No pagó

822. No pagó

823. No pagó

824. No pagó

825. No pagó

826. No pagó

827. No pagó

828. No pagó

829. No pagó

830. No pagó

831. No pagó

832. No pagó

833. No pagó

834. No pagó

835. No pagó

836. No pagó

837. No pagó

838. No pagó

839. No pagó

840. No pagó

841. No pagó

842. No pagó

843. No pagó

844. No pagó

845. No pagó

846. No pagó

847. No pagó

848. No pagó

849. No pagó

850. No pagó

851. No pagó

852. No pagó

853. No pagó

854. No pagó

855. No pagó

856. No pagó

857. No pagó

858. No pagó

859. No pagó

860. No pagó

861. No pagó

862. No pagó

863. No pagó

864. No pagó

865. No pagó

866. No pagó

867. No pagó

868. No pagó

869. No pagó

870. No pagó

871. No pagó

872. No pagó

873. No pagó

874. No pagó

875. No pagó

876. No pagó

877. No pagó

878. No pagó

879. No pagó

880. No pagó

881. No pagó

882. No pagó

883. No pagó

884. No pagó

885. No pagó

886. No pagó

887. No pagó

888. No pagó

889. No pagó

890. No pagó

891. No pagó

892. No pagó

893. No pagó

894. No pagó

895. No pagó

896. No pagó

897. No pagó

898. No pagó

899. No pagó

900. No pagó

901. No pagó

902. No pagó

903. No pagó

904. No pagó

905. No pagó

906. No pagó

907. No pagó

908. No pagó

909. No pagó

910. No pagó

911. No pagó

912. No pagó

913. No pagó

914. No pagó

915. No pagó

916. No pagó

917. No pagó

918. No pagó

919. No pagó

920. No pagó

921. No pagó

922. No pagó

923. No pagó

924. No pagó

925. No pagó

926. No pagó

927. No pagó

928. No pagó

929. No pagó

930. No pagó

931. No pagó

932. No pagó

933. No pagó

934. No pagó

935. No pagó

936. No pagó

937. No pagó

938. No pagó

939. No pagó

940. No pagó

941. No pagó

942. No pagó

943. No pagó

944. No pagó

945. No pagó

946. No pagó

947. No pagó

948. No pagó

949. No pagó

950. No pagó

951. No pagó



orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95,

Frente a su manifestación de ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020** (DECISION QUE NO ES RETROACTIVA), le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210954221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 03-03-2021 03:28 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210954221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Comparendo: 27713555

11001000 000027713555

Fecha: 10/28/2020

Placa: VEH037

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anul.

Tipo de documento:

Número: 79355899

Nombre: HECTOR HERNAN SALAZAR SALGAR

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	948001	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/08/2021	03/15/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210954221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 03 de 2021

Señor(a)
SALAZAR

Hector Hernan Salazar Salgar
Carrera 85 A 44 09 Torre 11 Apartamento 404

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120315452

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027713555** de fecha 10/28/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HECTOR HERNAN SALAZAR SALGAR

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79235899

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 05/09/2008

Dirección: CARRERA 85 A # 44 - 09
SUR TORRE 11- APTO 444

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico: HECTOORSALA@G
COM

Teléfono: 3204484040

Teléfono móvil: 3204484040

Fecha de actualización: 24/08/2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95,

Frente a su manifestación de ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020** (DECISION QUE NO ES RETROACTIVA), le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210954221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 03-03-2021 03:28 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210954221

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Comparendo: 27713555

11001000 000027713555

Fecha: 10/28/2020

Placa: VEH037

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anul

Tipo de documento:

Número: 79355899

Nombre: HECTOR HERNAN SALAZAR SALGAR

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	948001	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/08/2021	03/15/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.